



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 368 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2009

VISTO: El Informe N° 111-2009/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 2971-2009/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 182-2009-GOB.REG.HVCA/RMD; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico desarrollado por el Gobierno Nacional, se dictó el Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencia N° 040-2009 y N° 058-2009, los cuales contienen disposiciones destinadas a simplificar el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de proyectos de inversión a través del endeudamiento público durante el bienio 2009-2010, y de esta forma hacer frente a la crisis externa y mantener el dinamismo de la economía, a fin de evitar al país un perjuicio económico como consecuencia de la crisis internacional;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 040-2009, se aprobó una emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 2,600'000,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Bienio 2009-2010, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, a cargo de los Gobiernos Regionales; señalándose, que el monto máximo que podrá asignarse a un Gobierno Regional no podrá exceder de S/. 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ni ser menor a S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2009, se incluyó dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 a los proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para educación, a cargo de los Gobiernos Regionales; disponiendo que, con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, los Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública formulados y declarados viables por los Gobiernos Locales o por las empresas pertenecientes a estos, a su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.4 del artículo 11 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y modificatorias; y siempre que la localización geográfica del proyecto esté ubicada dentro de la circunscripción territorial del Gobierno Regional respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75 se precisa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 6° de los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009", aprobados por la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75, los Gobiernos Regionales deberán presentar a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público una solicitud del Presidente Regional adjuntando los expedientes técnicos o estudios definitivos de los respectivos proyectos de inversión pública declarados viables con el correspondiente cronograma de ejecución estimado, adjuntando el Informe Técnico emitido por la Oficina de Programación e Inversión (OPI), así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente técnico de dicho PIP;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 368 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2009

Que, mediante Informe N° 111-2009/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 16 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 058-2009, ha presentado la relación de proyectos de inversión pública referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, así como proyectos de infraestructura para educación, que cumplen con los requisitos para acceder al financiamiento de Proyectos de Inversión conforme al Decreto de Urgencia N° 028-2008 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 058-2009, establece que la incorporación de los recursos señalados en el Artículo 2° de la citada norma, en los respectivos pliegos de los Gobiernos Regionales, se efectúa mediante Resolución del Titular del respectivos Gobierno Regional en la fuente de financiamiento "Recursos determinados", y se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión que se establecerán en el decreto supremo mencionado en el numeral 1.3 del Decreto de Urgencia invocado;

Que, la Oficina de Programación de Inversiones, hace constar que el monto de inversión de los expedientes técnicos, materia de la presente autorización, en relación a los estudios de pre inversión, están por debajo del 10%, lo que determina no entrar a un proceso de verificación de viabilidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR que los expedientes técnicos o estudios definitivos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, sean presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando accedan al financiamiento de proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencias N° 040-2009 y N° 058-2009:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 368 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2009

| Nº | Nombre del Proyecto | Código SNIP | Monto Exped. Técnico |
|--------------|--|-------------|--------------------------|
| 01 | "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA COLPA HUAYARQUI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE LONGITUD 7.760 KM EN HUARIBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" | 61774 | S/. 1'672,970.51 |
| 02 | "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 31302 DE LA LOCALIDAD DE PALTARUMI DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" | 90096 | S/. 1'520,765.85 |
| 03 | "SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN PEDRO DE SURCUBAMBA" | 68164 | S/. 1'893,870.42 |
| 04 | "DE 02 AULAS, CENTRO CÓMPUTO, DIRECCIÓN, LOZA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIÉNICOS CON TRATAMIENTO DE AGUAS, CENTRO PERIMÉTRICO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA I.E.P. Nº 36131 EN ZUNIPAMPA - LARIA . HUANCAVELICA" | 124751 | S/. 958,950.42 |
| 05 | "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE PACHAMARCA" | 17842 | S/. 2'098,187.00 |
| 06 | "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA HUAYACCA - ANTACANCHA - COCHAMARCA, DISTRITO DE AURAHUÁ, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA" | 105394 | S/. 2'299,113.06 |
| 07 | "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA I.E. CIRO ALEGRÍA BAZÁN DE MUQUECC BAJO, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" | 81452 | S/. 1'002,663.43 |
| TOTAL | | | S/. 11'446,520.17 |



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schuftz
PRESIDENTE REGIONAL